



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

DR10-DPE-AE-0032-2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MALDONAD

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Organica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2013/12/31

EXAMEN ESPECIAL A: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado; por el período comprendido entre los años 2012 y 2013.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MALDONADO

Examen especial a la presentacion de los informes de rendicion de cuentas de los años 2012 y 2013 conforme lo establecen los articulos 11 y 12 de la Ley Organica del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

Esmeraldas- Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	Auditoria Externa
Art.	Artículo
CEE	Certificación entregada en Esmeraldas
CPCCE	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Esmeraldas
DPE	Delegación Provincial de Esmeraldas
Dra.	Doctora
DR10	Dirección Regional 10
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

ÍNDICE

Contenido	Página
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Carta de presentación	
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
• Motivo del examen	2
• Objetivos del examen	2
• Alcance del examen	2
• Base legal	2
• Estructura orgánica	3
• Objetivos de la entidad	3
• Monto de recursos examinados	4
• Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II - RESULTADOS DEL EXAMEN	
• Informe del año 2012 no fue presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	5



Ref.: Informe aprobado el
Fecha : 10 ABR 2015

Nombre: Directora Regional 10

Firma : *[Firma manuscrita]*

Esmeraldas,

Señora
Presidenta
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, por el período comprendido entre los años 2012 y 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Firma manuscrita]
Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegado Provincial de Esmeraldas (E)

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, se realizó con cargo a imprevisto del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Esmeraldas, en cumplimiento a la disposición de la Contralora General del Estado, subrogante, contenida en el memorando 1183-A DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014 y de conformidad a la orden de trabajo 0040-DR10-DPE-2014 de 14 de septiembre de 2014, suscrita por el Delegado Provincial.

Objetivos del examen

Objetivo General

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes a cada caso.

Objetivo Específico

- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2012 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado haya sido presentado en forma física al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, que el correspondiente al año 2013 haya sido subido con éxito al sistema informático que mantiene el referido Consejo de Participación.

Alcance del examen

A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

J. Das

Base legal

En la Ley 2000-29 publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se promulgó la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, con la que se materializó la desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos.

Según el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en dicho Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, tiene la siguiente estructura orgánica:

Nivel directivo:	Vocales de la junta
Nivel ejecutivo:	Presidente
Nivel Administrativo:	Secretaría y Tesorería
Nivel operativo:	Comisiones

Objetivos de la entidad

Los objetivos principales de la entidad están definidos en el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mencionamos los siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

JMS

- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y. realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados es indeterminado, por el alcance y naturaleza del examen.

Servidores relacionados

N°	Nombres y Apellidos	Cargos	Cédula de ciudadanía	Periodo de gestión	
				Desde	Hasta
1	Juan Javier Peña Ulloa	Presidente	080170532-8	1 de enero de 2012	31 de diciembre de 2013

J. WATRO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Informe del año 2012 no fue presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, que actuó en su período de gestión, no presentó el informe de rendición de cuenta del año 2012, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tal como lo dispone los artículos 11 y 12, de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, que indican:

“... Art 11.-Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.-En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información y...Art 12.-Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.-Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo...”.

Con oficio circular 002-DR10-DPE-AE-GADP Maldonado-2014 de 15 de septiembre de 2014, se solicitó a los Presidentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, que actuaron en el período examinado, información referente a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con comunicación de 25 de septiembre de 2014 el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, señaló:

J. C. M. C.

“... De acuerdo a la Certificación (sic) de la presentación de los informes de rendición de cuenta (sic) de los años 2012 y 2013; del año 2012 hubo una confusión sobre la entrega del informe, por esa razón tuvimos que entregar nuevamente en junio del 2014, esta fue una entrega fuera de la fecha estipulada, 2013 fue entregado en las fechas estipulada (sic) de entrega...”.

Con oficio 408-CPCCSE-CEE de 29 de septiembre de 2014 el Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, certificó:

“... GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALDONADO, en el período 2012 consta en la lista de incumplidos.-Cabe señalar que con fecha 13 de junio del año 2014, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALDONADO, entrego (sic) la rendición de Cuentas (sic) del año 2012 al CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL ESMERALDAS...”.

Lo referido por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 y lo certificado por el Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, confirma lo comentado por el equipo de auditoría.

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, no realizó la rendición de cuentas del año 2012 que permita conocer las gestión institucional, consecuentemente no presentó éste al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ocasionando que la ciudadanía no haya sido informada sobre la gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados esperados, incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1. Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012 e inobservando la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas, consecuentemente, está incurso en el incumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77 número 1 letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

J SEIS

Con oficio 003-DR10-DPE-AE-GADP Maldonado-2014 de 9 de octubre de 2014, se comunicó los resultados provisionales al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, sin obtener respuesta.

Conclusión

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, no realizó la rendición de cuentas del año 2012 que permita conocer la gestión institucional, consecuentemente no presentó éste al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ocasionando que la ciudadanía no haya sido informada sobre la gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados esperados, incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1. Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012 e inobservando la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas.

Recomendación

A la Presidenta

1. Elaborará y presentará a la ciudadanía en general el informe de rendición de cuentas de su gestión administrativa a fin de justificar los recursos recibidos y administrados, subirá el informe bajo los mecanismos del sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y lo publicará cumpliendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, dejando constancia documental de lo actuado.


Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegada Provincial de Esmeraldas (E)

JF SIETE